

115
dias de mes de mayo de proximo, un coto mome
de finam mende y serano m^{or} de junta m^{or}
de la ciudad de Granada en honra de
mas de otras ciudades mexas, lugares de
seteneno trica y de te de neno. Lo ay
estas ciudades de semea Cordona la m^{or}
segunda de a la carta, con m^{or} y
con seruo y tratado de los lordes señores
acordaron, emendaron de esta ciudad segun
de la parte honra y otras cartas, con
mome y ay, y de tanto cada de de te
no de xando en las de las m de otras sos de
cosas personas y o rancia de las m otras
cosas y para deo de curienas y otras por
ellos y partes y donde pueden en las
sino fure y otras puercas de la puente y puz
tamolina, puer tannena, comencen
aguardar los señores conegido, y aca de
m^{or} y señores regidores, y mados de esta ciudad
y de curadores de ella, y para esto se haga
los señores y mados, manden a por y a done
el yta de se y felicesse para a y por ellos
sino bre y personas, can de guardar
y de bre y quatro personas una para cada
y de de las can de curadores y otro de curadores
y de de que fure de consue de cada